



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 27 de Octubre de 2015
Año XCVI

No. 86 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CON- DECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2015, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.....	2
---	---

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2015, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 60. Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO NÚMERO 08 Y 15 FRACCIÓN V Y 26 DE LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO, Y

C O N S I D E R A N D O

La Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 de fecha 12 de octubre de 1999, contempla tres condecoraciones y quince premios y tiene por objeto determinar las normas que regulen el reconocimiento público que haga el Gobierno del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, a aquellas personas que por su conducta, actos y obras merezcan los premios que en la misma se establecen.

Que en el marco de los festejos del CLXVI Aniversario de la Erección del Estado de Guerrero, los integrantes del Consejo de Premiación de las Condecoraciones y Premios Civiles Estatales 2015, a nombre del Gobierno del Estado, con fecha 1 de septiembre del año en curso, emitieron la Convocatoria a todos los ciudadanos mexicanos y extranjeros, organizaciones sociales y de profesionistas, asociaciones civiles, instituciones de educación superior, Poder Legislativo y Judicial, así como a los Municipios del Estado de Guerrero, para que propusieran las candidaturas de los mejores hombres y mujeres preferentemente guerrerenses, que hubiesen destacado en las ciencias, en las artes, en la defensa de los derechos humanos, en el desarrollo municipal, en la política, en salud y asistencia social, literatura y las bellas artes, en el deporte, en desarrollo rural y en lo ecológico, entre otros ramos; convocatoria que fue oportunamente difundida en los medios de circulación impresos y electrónicos, estatales y nacionales.

Asimismo la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero, establece que el Consejo de Premiación de Condecoraciones y Premios Civiles es el órgano colegiado de carácter permanente, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento de dichos premios y se integrará por los Presidentes del Honorable Congreso del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como por el Secretario de Desarrollo Social y el Secretario General de Gobierno, éste último quien lo presidirá, quien para resolver se auxilia de los dictámenes que emiten los jurados calificadores.

Al finalizar la difusión de la Convocatoria los jurados calificadores de cada premio civil, emitieron los dictámenes de los candidatos que resultaron seleccionados para ser condecorados y premiados, por lo que el Consejo de Premiación con fundamento en el artículo 15 fracción V de la Ley de la materia, los elevaron a la consideración del suscrito, para su resolución final a los merecedores de tales distinciones.

El día 27 de octubre del año en curso, se festeja la creación del Estado de Guerrero, con motivo de ello se entregan las condecoraciones y premios civiles, sin embargo, debido a que en esa fecha también toma posesión el nuevo titular del Poder Ejecutivo Estatal, por esta única ocasión, los miembros del

Consejo de Premiación consideraron otorgar en ceremonia oficial las condecoraciones y premios civiles 2015, el día 26 de octubre del año en curso, por lo que con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Premios Civiles del Estado y por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS CONDECORACIONES Y PREMIOS CIVILES ESTATALES 2015, A LAS PERSONAS QUE SE HAN HECHO ACREEDORAS A RECIBIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.

Artículo Único. Son acreedores a recibir las Condecoraciones: "Vicente Guerrero": **C.P. Rafael P. Domínguez Rueda**; "Juan Álvarez": **C. Ricardo Infante Padilla**; "Ignacio Manuel Altamirano": **Dr. Secundino González Marrero**; al Mérito en la Defensa de los Derechos Humanos "Nicolás Bravo": **Red Solidaria Década contra la Impunidad, A.C.**; al Mérito Indigenista "Cuauhtémoc": **C. Hermelinda Tiburcio Cayetano y la Compañía de Danza Folclórica Xochicali**, dirigida por el Lic. Juan Carranza Soriano y Concepción Bello Nava; al Mérito Municipal y Desarrollo Comunitario "Moisés Ochoa Campos": **Ing. René González Justo, Lic. Marco Antonio Guzmán García** y el **Mtro. Omar Elías Azar Herrera**; al Mérito en Desarrollo Rural "Manuel Meza Andraca": **Ing. Antonio Colín Ramírez**, al Mérito Po-

lítico "José Francisco Ruiz Massieu": **Lic. Armando Astudillo Bello** y el **Lic. Víctor Manuel Jorrín Lozano**; al Mérito Cívico "Eduardo Neri": **Dr. Esaú Tapia Abarca** y el **Lic. Jaime Nava Romero**; al Mérito en Asistencia Social y Salud Pública "Eva Sámano de López Mateos": **Dra. Luz del Carmen Alarcón Romero, C. Luis Flores Lonazkuo** y el **Centro Psiquiátrico "Jesús de la Misericordia, A.C."**; al Mérito en Ciencia y Tecnología "Guillermo Soberón": **Dra. Isela Parra Rojas**; al Mérito en Literatura y Bellas Artes "Juan Ruiz de Alarcón": **Profr. Edmundo Jaimes Martínez** y el **C.P. Fernando Álvarez Aguilar**; al Mérito en Educación y Humanidades "Ignacio Chávez": **Dr. Jorge Rendón Alarcón**; al Mérito en Economía Política "Plácido García Reynoso": **M.C. Indelfonso Napoleón Anaya Martínez**; al Mérito Deportivo "Apolonio Castillo": **Profr. Román Bello Vargas**; **Mtro. Claudio Flores Seefoó** y **Jesús David Pérez Martínez**; al Mérito Juvenil "José Azueta": **Abril Guadalupe Berruecos González**; al Mérito de la Mujer "Antonia Nava de Catalán": **C. Magdalena Valtierra García** y la **Lic. Olivia Hidalgo Domínguez**; al Mérito Ecológico "Wilfrido Álvarez Sotelo": **Profr. Elin Villanueva González**, como Coordinador del Grupo Cultural "La Iguana Verde" y el **Biólogo Juan Manuel Barnard Ávila**.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su

expedición.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en el 1º piso del Edificio Centro de Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 337.12
UN AÑO.....	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 543.70
UN AÑO.....	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

27 de Octubre

1849. *El Presidente Don José Joaquín Herrera, decreta la fundación oficial del nuevo Estado Libre y Soberano de Guerrero, al que se le impone ese nombre, en honor del General Vicente Guerrero Saldaña, consumidor de la Independencia y originario de la propia región. Dicho Estado se forma con los Distritos de Acapulco, Chilapa y Taxco del Estado de México; Tlapa, de Puebla y la Municipalidad de Coyuca (hoy de Catalán), perteneciente al Estado de Michoacán.*

1855. *Consumado el triunfo de la Revolución de Ayutla, el Presidente Interino de la República General Juan N. Álvarez, nombra Gobernador de Guerrero al General Guanajuatense Tomás Moreno, quien desempeñará el cargo desde esta fecha hasta el 5 de Mayo de 1856.*

1858. *El General Santos Degollado, al frente de fuerzas liberales, ocupa Guadalajara, después de treinta y un días de sitio.*
